

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°39
17/03/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0451/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

la Resolución 2020-207-APN-MT, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

Considerando

Que deben ampliarse los grupos de personas alcanzados por la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de sus características personales.

Que se ha tenido en cuenta en dicha Resolución la conveniencia de dictar las medidas necesarias para bajar la afluencia de personas en el transporte público y en los lugares de trabajo, sin que ello afecte la producción y el abastecimiento de los bienes y servicios imprescindible, manteniendo al efecto vigente el deber de asistencia para aquel personal calificado de "esencial".

Que la presente medida tiende a disminuir el nivel de exposición de los trabajadores y trabajadoras usuarios de los servicios de transporte, como asimismo la contención de la propagación de la infección por coronavirus.

Que durante la vigencia de la suspensión del dictado de clases en las escuelas, deben preverse los efectos que la misma pueda provocar en la dinámica de cuidado de los niños.

Que el artículo 3° de la Resolución aludida dispone que... "mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar".

Que en tal sentido corresponde exceptuar de dicha dispensa, al personal de la Secretaría de Salud, de Seguridad y de Desarrollo Social, por ser considerados esenciales ante la emergencia sanitaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese a los términos de la Resolución 2020-207-APN-MT, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

ARTÍCULO 2.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución aludida en el artículo precedente, al personal dependiente de la Secretaría de Salud, de Seguridad y de Desarrollo Social, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0469/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

la Ordenanza 24710, los Decretos 439/2020, 440/2020, 451/2020 y la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 460/2020; y

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y eficientes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población del Partido de General Pueyrredon.

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para abordar la situación.

Que a través del artículo 4º de la Ordenanza 24710 se encomendó al Departamento Ejecutivo adoptar las acciones que permitan difundir las medidas sanitarias oportunas, convenientes y necesarias para la prevención, detección y control del virus COVID-19.

Que a través del Decreto 439/2020 se dispone la suspensión del dictado de clases en las instituciones educativas públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, en todos los niveles, a partir del día 16 de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2020.

Que por Decreto 440/2020, 451/2020 y la Resolución 460/2020, se establecen diferentes medidas de precaución para el personal municipal.

Que en los últimos días se ha constatado la rápida propagación de casos del virus COVID19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país, lo cual supone un riesgo para salud pública y exige una respuesta inmediata para contener e interrumpir el contagio en el Partido del General Pueyrredon.

Que en tal sentido resulta imprescindible la adopción de nuevas, oportunas y eficientes medidas que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario

Que las medidas adoptadas y las que se implementan mediante el presente, tienen por objeto reducir al máximo la circulación de personas en el Partido de General Pueyrredon y desalentar la afluencia de turismo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, el cierre de restaurantes, rotiserías, bares, boites, balnearios, cines, confiterías, cafés, cafeterías, cervecerías, pizzerías, hamburgueserías, heladerías, servicios de comida o café en estaciones de servicios, similares o afines, cualquier otro comercio con mesas al público, shoppings, teatros, salas de juegos electrónicos, salas de video juegos, salas de juegos, confiterías bailables, locales bailables, boliches, pubs, salones de fiesta, salones de usos múltiples, salones de fiestas infantiles, peloteros, natatorios, gimnasios, centros de entrenamiento, complejos y parques recreativos, clubes, lugares donde se realizan actividades deportivas, establecimientos que por razones sociales, culturales o religiosas convoquen la reunión de personas, y cualquier otro lugar similar a los descriptos.

ARTÍCULO 2º: Autorízase, desde el dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, a los restaurantes, rotiserías, pizzerías, heladerías, cantinas, cervecerías, bares y establecimientos similares y afines, a brindar exclusivamente el servicio de venta de comida y bebida para llevar y el servicio de envío a domicilio. Aquellos que no tuvieren los servicios debidamente habilitados quedan eximidos de anexar el rubro sólo por el plazo señalado y extremando las medidas de bioseguridad del personal.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, que los hoteles, apart hotel, cabañas, club de playa, colonias, hospedajes, hostels, hosterías, bread and breakfast y campings no podrán tomar nuevas reservas y deberán reprogramar aquellas que hubieran sido otorgadas. Lo referido abarca sólo el período anteriormente consignado.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, que aquellos locales que comercialicen alimentos, bebidas, productos de limpieza, desinfección y medicamentos, deberán evitar la aglomeración de personas dentro de sus bocas de expendio, limitando el ingreso masivo de clientes, debiendo reforzar con personal el servicio de cajas para agilizar las salidas de los clientes, asegurar en las filas la separación de más de un metro entre personas, higienizar cada una hora las barandas, manijas de carros y todo elemento en contacto con el público, poner alcohol en gel a disposición del público y proveer a su personal de guantes de látex. Asimismo, deberán establecer un horario especial y exclusivo para la atención de la población considerada dentro de los grupos de riesgo.

ARTÍCULO 5º: Dispóngase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, que la atención al público en Bancos, Entidades Financieras y RapiPago, Pago Fácil y similares, se realice extremando las medidas de bioseguridad del personal, haciendo uso de alcohol en gel, guantes de látex, particularmente para el personal que está en contacto con dinero y en atención al público, asegurando en las filas la separación de más de un metro entre personas. Asimismo, deberán establecer un horario especial y exclusivo para la atención de la población considerada dentro de los grupos de riesgo.

ARTÍCULO 6º: Recomiéndese a la población en general evitar participar de reuniones de todo tipo y a tomar las medidas que se difunden a los fines de prevenir el contagio del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus).

ARTÍCULO 7º.- Instrúyase a los Señores Secretarios y Presidentes de Entes a controlar el cumplimiento del presente decreto. Facúltaselos a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de los artículos precedentes, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.

Decreto N° 0470/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19); y

Considerando

Que en dicho acto administrativo se establecen medidas de carácter general vinculadas a la emergencia sanitaria y a la situación epidemiológica actual.

Que en ese marco resulta necesario reglamentar algunos aspectos vinculados a su instrumentación, estableciendo parámetros sobre el particular.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población.

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para abordar la situación.

Que el Departamento Ejecutivo debe implementar medidas, con el objeto de reducir la circulación y desalentar el desplazamiento en medios de transporte público de pasajeros, posibilitando a aquellas personas que cuenten con movilidad propia, el uso de vehículos particulares.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, la suspensión del Sistema de Estacionamiento Medido establecido por Ordenanza 23457, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 0471/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19); y

Considerando

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de personas infectadas.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, que preserven las cuestiones de sanidad de la población.

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para abordar la situación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, la circulación del transporte público urbano e interurbano de pasajeros con una cantidad de pasajeros superior a la de asientos disponibles en cada unidad, solo pudiendo circular las mismas con pasajeros sentados.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0472/20

General Pueyrredon, 17/03/2020

Visto

la situación de emergencia sanitaria, producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19); y

Considerando

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales con el objeto de abordar la situación, permitiendo brindar al vecino herramientas ágiles a fin de realizar tramitaciones no presenciales en las diversas áreas del Municipio.

Que a tal efecto, los titulares de las Secretarías y Presidentes de Entes Descentralizados deberán determinar el tipo de tramitación, que reúna las características descriptas precedentemente, que puedan realizarse en el sitio oficial de la Municipalidad.

Que para su implementación resulta necesario contar con las herramientas acordes para lograr el fin perseguido.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Créase la Mesa de Entradas Digital, para trámites municipales no presenciales, la que estará alojada en el sitio oficial de la municipalidad (www.mardelplata.gob.ar).

ARTÍCULO 2º.- Los datos consignados en los trámites realizados a través de la Mesa de Entradas Digital, tendrán el carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 3º.- Deléganse en los Señores Secretarios y Presidentes de Entes Descentralizados, la reglamentación de los trámites de su competencia que puedan ser realizados a través de la Mesa de Entradas Digital que se crea por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y demás efectos, dese intervención a la Subsecretaría de Gobierno Digital.

BONIFATTI

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 405/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO INSUMOS a la agente **MARÍA PAULA INZA**

Resolución N° 406/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 11/03/2020

Autorizar, a cumplir a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2020, inclusive, al agente **FABIO NORBERTO CUTROPIA** (Legajo N° 20.902/1 – CUIL. 20-17982111-8), dependiente del Departamento Liquidaciones y Certificaciones (U.E. 08-00-0-3-2-00), el módulo horario que se consigna:

DE: TÉCNICO III - C.F. 4-14-74-03 – 45 horas semanales - N° de Orden 4468.

A: TÉCNICO III - C.F. 4-14-67-03 – 40 horas semanales - N° de Orden 4468, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones

que viene percibiendo

Resolución N° 432/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 12/03/2020

Designar a la agente **RITA VIRGINIA COVELLI** (Legajo N° 25.028/56 – CUIL 27-26056274-1) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) N° de Orden 3311, a partir del 17 de febrero y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Julián Luis Pastore (Legajo N° 17.514), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "Cro. General Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-3-01).

Resolución N° 434/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA CECILIA ACCELTURA** (Legajo N° 28.468/65 - CUIL 27-31734547-5) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3629 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 14 "Maria Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 435/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **CLAUDIA MARCELA BRUSCHETTI** (Legajo N° 27.870/60 - CUIL 23-17684779-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 805 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 436/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 3 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ELENA CENGIA** (Legajo N° 15.814/56 - CUIL 27-16248023-0) al cargo de PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04 – N° de Orden 782 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando, **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 15.814/50 – N° de Orden 765 – U.E. 08-00-0-2-2-04).

Resolución N° 437/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **KARINA LUCIA GARCIA** (Legajo N° 25.235/68 - CUIL 27-21654067-6) al cargo de SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02 – N° de Orden 3683 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando, **reintegrándose** al cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 25.235/66 – N° de Orden 4398 – U.E. 08-00-0-2-2-16).

Resolución N° 438/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MELISA YAEL GUZZETTI** (Legajo N° 29.133/56 - CUIL 27-31638114-1) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3613 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 439/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 3 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARIA CECILIA LABAYEN** (Legajo N° 30.173/61 - CUIL 27-34104731-0) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3590 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrue" (U.E. 08-00-0-2-2-05), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 440/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ALEJANDRA NOEMI MANZATO** (Legajo N° 29.174/61 - CUIL 27-21760289-6) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 2767 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 9 "Int. J.J. Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 441/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **PAULA CRISTINA MILLENAAR** (Legajo N° 28.180/70 - CUIL 27-21461577-6) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3610 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13), sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

Resolución N° 442/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 16 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **NATACHA VIVIANA PUCHETA** (Legajo N° 22.211/69 - CUIL 27-22341390-6) al cargo de PROFESOR ESUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en ARTE (C.F. 9-84-02-04 - Titular), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), sin perjuicio de los restantes modulos que continuara dictando.

Resolución N° 443/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **IRMA SOLEDAD RODRIGUEZ** (Legajo N° 29.392/54 - CUIL 27-31605135-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 716 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01), sin perjuicio del cargo que seguirá desempeñando.

Resolución N° 444/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **PAOLA AGUSTINA ROLANDI** (Legajo N° 32.323/51 - CUIL 27-32584868-0) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con CUATRO (4) módulos semanales en PROCESOS TECNOLOGICOS Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (C.F. 9-86-04-01 - Interina), con dependencia

del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

Resolución N° 445/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **ANALIA SIERRA** (CUIL 27-30367231-7) al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO, con carácter interino, en los establecimientos educacionales que se indican en cada caso, sin perjuicio de los restantes módulos y horas continuara dictando

Resolución N° 446/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/03/2020

Aceptar, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la agente **VIVIANA MERCEDES TOLABA** (Legajo N° 29.934/64 - CUIL 27-29442582-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3214 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07), sin perjuicio del cargo que seguirá desempeñando.

Resolución N° 448/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 4/20 para la "Contratación del servicio de reparación de ambulancia con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios según da cuenta la documentación de fojas 33 a 60 inclusive.

Que con fecha 7 de Febrero de 2020 se procedió a la apertura de sobres recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma BARAN ADAN ALFREDO.

Que a fs. 64, el Departamento de Talleres y Trafico del EMSUR recomienda el reemplazo total del motor, alegando que se trata de un vehículo destinado al traslado de pacientes con riesgo de vida por lo que desaconsejan cualquier reparación que no revista la seguridad del caso, teniendo en cuenta que las paredes de block del modelo del vehículo son muy delgadas e incluso la reparación podría ocasionar deformaciones que afecten el desempeño del motor.

Que a fs. 67 la Secretaría de salud informa que confeccionó una nueva solicitud de pedido en la que solicita la provisión de un nuevo motor 0 km, completo, desarmado, armado, puesta en chasis y en funcionamiento con certificado de motor nuevo incluido.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja dejar sin efecto el presente Concurso de Precios.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 4/20 para la "Contratación del servicio de reparación de ambulancia con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 7 de Febrero de 2020 a las 13:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/tg

BLANCO

Resolución N° 449/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 103/19 para la "Adquisición ropa de trabajo con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante a fojas 47 a 102 inclusive.

Que con fecha 19 de Diciembre de 2019 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

Que a fojas 124, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Salud, para que se expida sobre el análisis de las propuestas recibidas.

Que la Secretaria de Salud autoriza los reajustes presupuestarios de algunos ítems.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada Dependencia y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA.
- 2) Por calidad y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones
- 3) No adjudicar los ítems n° 10, 11, 12, 13, 14 y 15 conforme el artículo 23º del PBC

Que la CAA clara que aconseja adjudicar por calidad a la firma COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA de acuerdo a la evaluación realizada sobre las muestras presentadas por ambas firmas, donde se constata: costuras reforzadas en hombros, cuello y sisa, terminaciones de excelente calidad, botones metálicos con abrochadura efectiva, dimensiones acorde a la tabla de talles sugerida y costuras doble en elásticos de cintura.

Que la Contaduría General a fojas 141/145 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud de Pedido N° 453/20.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 103/19 para la "Adquisición ropa de trabajo con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se efectuara el día 19 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BOTTARO ALEJANDRA FABIANA y COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por calidad y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA SA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$148.860,00)

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	UNIDAD /ES	14	AMBO - DAMA - CASACA: CUELLO MAO -MANGA CORTA - CORTE ENTALLADO -ABERTURA DELANTERA CON BROCHES METALICOS - DOS BOLSILLOS INFERIORES Y UNO DE PECHO, PLAQUE - MARTINGALA EN ESPALDA - TELA ALGODON Y POLIESTER - COLOR AZULINO CON DETALLES EN BOLSILLOS EN COLOR CELESTE CALIPSO. PANTALON: CORTE NAUTICO DE DAMA -TIRO ALTO -DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y UNO TRASERO, PLAQUE - CINTURA CON ELASTICO Y CORDON DE AJUSTE - COLOR: AZULINO - TALLES DEL 1 AL 5. MARCA PROMO TEXTIL	\$1.990,00	\$27.860,00

2	UNIDAD /ES	20	AMBO - DAMA - CASACA: CORTE ENTALLADO MANGA CORTA - ESCOTE EN " V " - DOS BOLSILLOS INFERIORES Y UNO SUPERIOR DELANTERO, PLAQUE - TELA ALGODON Y POLIESTER - COLOR: AZUL FRANCIA. PANTALON - CORTE NAUTICO DE DAMA - TIRO ALTO - CINTURA CON ELASTICO Y CORDON DE AJUSTE - DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y UNO TRASERO, PLAQUE. COLOR: GRIS SANIDAD - TALLES: 1 AL 5. MARCA PROMO TEXTIL	\$1.860,00	\$37.200,00
3	UNIDAD /ES	2	AMBO - DAMA - CASACA: CORTE ENTALLADO - CUELLO MAO - MANGA CORTA - ABERTURA DELANTERA CON BROCHES METALICOS - DOS BOLSILLOS INFERIORES LATERALES Y UNO DE PECHO, PLAQUE. MARTINGALA EN ESPALDA - TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR: AZULINO CON DETALLES EN BOLSILLOS COLOR CELESTE CALIPSO. PANTALON: CORTE NAUTICO DE DAMA - TIRO ALTO - CINTURA CON ELASTICO Y CORDON DE AJUSTE - DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y UNO TRASERO, PLAQUE - COLOR: AZULINO - TALLES: 6 y 7. MARCA PROMO TEXTIL	\$2.190,00	\$4.380,00
4	UNIDAD /ES	5	AMBO - MASCULINO - CASACA: CUELLO MAO - ABERTURA DELANTERA CON BROCHES METALICOS - DOS BOLSILLOS INFERIORES LATERALES Y UNO EN PECHO, PLAQUE - MANGA CORTA - TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR AZULINO CON DETALLES EN BOLSILLOS COLOR CELESTE CALIPSO. PANTALON: PANTALON TIPO NAUTICO - CINTURA CON ELASTICO Y CON CORDON DE AJUSTE - DOS BOLSILLOS LATERALES Y UNO TRASERO, PLAQUE - TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR: AZULINO - TALLES: DEL 1 AL 5. MARCA PROMO TEXTIL	\$2.210,00	\$11.050,00

5	UNIDAD /ES	22	AMBO - MASCULINO - CASACA: CORTE RECTO - ESCOTE EN "V" - DOS BOLSILLOS INFERIORES Y UNO EN PECHO, PLAQUE - MANGA CORTA - TELA POLIESTER ALGODON - COLOR: AZUL FRANCIA PANTALON: CORTE NAUTICO - CINTURA CON ELASTICO Y CORDON DE AJUSTE - DOS BOLSILLOS DELANTEROS LATERALES Y UNO TRASERO, PLAQUE - TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR: GRIS SANIDAD. TALLES: DEL 1 AL 5. MARCA PROMO TEXTIL	\$1860,00	\$40.920,00
6	UNIDAD /ES	1	AMBO - MASCULINO - CASACA: CUELLO MAO -MANGA CORTA - DOS BOLSILLOS INFERIORES Y UNO EN PECHO, PLAQUE - TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR: AZULINO, CON DETALLE EN BOLSILLOS COLOR CELESTE CALIPSO. PANTALON: PANTALON TIPO NAUTICO - CON ELASTICO EN CINTURA Y CORDON DE AJUSTE - DOS BOLSILLOS DELANTEROS Y UNO TRASERO, PLAQUE - TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR AZULINO - TALLES: 6 Y 7. MARCA PROMO TEXTIL	\$2.430,00	\$2.430,00
7	UNIDAD /ES	17	CHAQUETA SANIDAD - DAMA - CORTE ENTALLADO -CUELLO A LA BASE - ABERTURA DELANTERA CON BROCHES METALICOS - MANGA CORTA - DOS BOLSILLOS INFERIORES Y UNO EN PECHO PLAQUE - COMBINADO TRICOLOR EN HOMBROS Y BOLSILLOS INFERIORES - ESPALDA CON ENTALLES Y TABLA DE ENTALLE - MARTINGALA CORTA COMBINADA EN DOS COLORES - TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR: BLANCO CON COMBINADO TRICOLOR FUCSIA, ROSA Y ESTAMPADO, MARTINGALA FUCSIA Y ROSA - TALLES: DEL 40 AL 54. MARCA PROMO TEXTIL	\$1.240,00	\$21.080,00

8	UNIDAD /ES	1	<p>CHAQUETA SANIDAD - DAMA – CORTE ENTALLADO - CUELLO A LA BASE - ABERTURA DELANTERA CON BROCHES METALICOS - MANGA CORTA – DOS BOLSILLOS INFERIORES Y UNO EN PECHO,</p> <p>PLAQUE - COMBINADO TRICOLOR EN HOMBROS Y BOLSILLOS INFERIORES - ESPALDA CON ENTALLES Y TABLA DE ENTALLE - MARTINGALA CORTA COMBINADA EN DOS COLORES – TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR: BLANCO</p> <p>CON DETALLES EN FUCSIA, ROSA Y ESTAMPADO, MARTINGALA FUCSIA Y ROSA.- TALLE DEL 56 AL 60. MARCA PROMO TEXTIL</p>	\$1.360,00	\$1.360,00
9	UNIDAD /ES	2	<p>CHAQUETA SANIDAD - MASCULINA – CORTE RECTO - ABERTURA DELANTERA CON BROCHES METALICOS - CUELLO MAO - MANGA CORTA - DOS BOLSILLOS INFERIORES Y UNO EN PECHO, PLAQUE - MARTINGALA EN ESPALDA PARA REGULAR</p> <p>- TELA POLIESTER Y ALGODON - COLOR: BLANCO - TALLE: DEL 1 AL 5. MARCA PROMO TEXTIL</p>	\$1.290,00	\$2.580,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$148.860,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Prendas de vestir” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp.F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 2 2 2 0 132 1.1.1.01.08.000 8 \$148.860

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems n° 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

ARTÍCULO 6°.- Dar por finalizado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

Visto

la Ordenanza 20760 - Estatuto del Personal Docente Municipal y

Considerando

Que el inicio del ciclo lectivo se hace necesaria la cobertura de los cargos jerárquicos de los establecimientos educativos.

Que la tarea de Clasificación de antecedentes de los postulantes para tal fin es responsabilidad del Tribunal de Clasificación.

Que los miembros de dicho Tribunal no efectuaron la inscripción y no pudieron concretar la tarea de clasificación, ya que fueron afectados, en muchas oportunidades, para formar parte de los Jurados de los Concursos que se sustanciaron en el ciclo 2019 y/o para la realización de otras tareas.

Que en consecuencia es conveniente convocar a inscripción para cargos de Equipos Directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario, Secretario y Prosecretario de Nivel Primario y Secundario, Equipos Directivos y Secretarios de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional

Que uno de los requisitos establecidos por la reglamentación vigente es poseer una antigüedad mínima de 10 años de desempeño titular en el Nivel y/o la Modalidad para desempeñarse como director o vicedirector y 7 años de antigüedad de desempeño titular en el Nivel y/o modalidad para desempeñarse como secretario

Que para ampliar las posibilidades de los aspirantes se consideren en primera instancia para un listado "A" las condiciones dispuestas por el Estatuto del Docente Municipal (Ordenanza 20760) y en segunda instancia para un listado "B" condiciones de excepción a lo establecido, sólo para este llamado a inscripción.

Que por ello, es imprescindible establecer la reglamentación que regirá para la inscripción.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto 1500/16,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción por antecedentes para cubrir el cargo de DIRECTOR y VICEDIRECTOR de Nivel Inicial y Primario como Interino y/o suplente, en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Gral Pueyrredon

ARTÍCULO 2°.- Establecer como requisitos de inscripción para los cargos del art. 1, los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO "A":

1. Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en el Nivel del cargo al que aspira.
- 2- Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de
base del inciso a) del escalafón docente
3. Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción

4. Posea una antigüedad de diez (10) años de desempeño docente titular en el nivel del cargo al que aspira, en el Sistema Educativo Municipal.
5. Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
6. Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

LISTADO " B":

1. Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos en el Nivel del cargo al que aspira.
 2. Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de
base del inciso a) del escalafón docente
3. Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
4. Se considerará por excepción siete (7) años de antigüedad de desempeño docente titular en el nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal.
5. Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado
6. Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

ARTÍCULO 3°.- Llamar a inscripción para cubrir cargos de SECRETARIO Y PROSECRETARIO de Nivel Primario Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 4° Establecer como requisitos de inscripción para los cargos del artículo 3° los siguientes, de acuerdo al presente orden:

LISTADO "A":

1. Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos de Nivel Primario.
2. Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
3. Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
4. Posea una antigüedad de siete (7) años de desempeño docente titular en el nivel primario, en el Sistema Educativo Municipal.
5. Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
6. Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

LISTADO "B":

1. Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos de Nivel Primario.
2. Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente.
3. Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción.
4. Se considerará por excepción cinco (5) años de antigüedad de desempeño docente titular en el nivel del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal.
5. Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
6. Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760.

ARTÍCULO 5°.- Llamar a inscripción para cubrir cargos de DIRECTOR y VICEDIRECTOR de Nivel Secundario y en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 6°.- Establecer como requisitos de inscripción para los cargos del artículo 5° los siguientes:

1. Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos del Nivel o Modalidad del cargo al que aspira.
2. Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
3. Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
4. Se considerará por excepción un mínimo de siete (7) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel /modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista.
5. Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
6. Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

ARTÍCULO 7°.- Llamar a inscripción para cubrir cargos de SECRETARIO de Nivel Secundario y de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, Interino y/o suplente en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 8° .- Establecer como requisitos de inscripción para los cargos del artículo 7° los siguientes, de acuerdo al presente orden:

- 1) Ser titular de un (1) cargo o su equivalente en horas/módulos del Nivel/ Modalidad del cargo al que aspira.
- 2) Poseer título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón docente
- 3) Revistar en condición de servicio activo en la docencia municipal a la fecha de la inscripción
- 4) Se considerará por excepción un mínimo de siete (5) años de antigüedad de desempeño docente en el nivel /modalidad del cargo al que aspira en el Sistema Educativo Municipal., sin tener en cuenta su situación de revista.
- 5) Haber merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en los que hubiese sido calificado.
- 6) Reunir los demás requisitos exigidos para el cargo al que aspira de acuerdo con la reglamentación vigente Ordenanza 20760

ARTÍCULO 9°- La inscripción no dará lugar a la inclusión en el orden de mérito. Ésta quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación Docente (TCD) analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los requisitos de antigüedad serán considerados a la fecha de inscripción y los antecedentes se valorarán al 02/03/2020.

Podrán incorporar documentación al legajo durante el período de inscripción, siendo responsabilidad de cada docente verificar que la documentación obrante en su legajo esté completa. Las Declaraciones Juradas de los docentes interesados se presentarán por duplicado ante el Tribunal de Clasificación en forma personal o por medio de poder otorgado a representante con facultades suficientes, dentro del período establecido para la inscripción, sin excepción.

ARTÍCULO 10.- Difundir el cronograma de la Convocatoria, que se llevará a cabo los días 18,19 y 20 de marzo de 2020 en el horario de 8.00 a 13.00 hs en instalaciones del TCD Distrito Descentralizado El Gaucho (Juan B Justo 5665 Planta Alta)

ARTÍCULO 11.- Luego de la clasificación el TCD expondrá los listados por orden de mérito en la Secretaría de Educación Municipal, Falucho 2381, por el término de tres (3) días hábiles, plazo improrrogable para que los interesados puedan realizar las observaciones y/o reclamos. Será responsabilidad del aspirante notificarse dentro de ese plazo y efectuar los reclamos que se consideren, no haciéndose lugar a los mismos fuera de esa fecha. Cumplido el plazo el listado adquirirá el carácter de definitivo y será presentado al Director de Educación para arbitrar los medios para efectuar la Asamblea y la posterior designación.

ARTÍCULO 12.- Aprobar el formulario que se adjunta en el ANEXO I Declaración Jurada de inscripción personal y ANEXO II Modelo de Poder, permitiendo a otra persona la ejecución de trámites pertinentes para inscripción

ARTÍCULO 13.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por Secretaría de Educación.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N° 0450

ANEXO I

CARGO PARA EL QUE SE INSCRIBE

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN N°

DECLARACIÓN JURADA

Apellido y Nombres

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad:

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio.....Ciudad:.....

Teléfono FIJO:.....MÓVIL:.....

*Cargos docentes **TITULARES** que desempeña en el*

SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL

<i>Cargo</i>	<i>Horas</i>	<i>Establecimiento</i>
	<i>Módulos</i>	

Declaro bajo Juramento que los datos consignados son exactos.

Dejo constancia que he tomado conocimiento de las pautas establecidas en la Resolución de llamado a Inscripción para cubrir cargos de Equipos de Conducción y de sus respectivos Anexos.

Mar del Plata,

.....

Firma y Aclaración Aspirante

Firma y Aclaración Recepcionista

ANEXO II

PODER PARA INSCRIPCIÓN

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria para el **LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE EQUIPOS DE CONDUCCIÓN CON CARÁCTER INTERINO Y/O SUPLENTE dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación**, por medio de la presente dejo constancia que autorizo a:
.....DNI N°..... a realizar mi Inscripción.

Lugar.....

Fecha.....

Firma.....

Aclaración.....

DNI N°.....

Resolución N° 451/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

la Resolución N° 56, de fecha 14 de enero de 2020; y

Considerando

Que es necesario dar por finalizada la comisión del agente docente GERARDO CESAR BRIDI, Legajo N° 22812/80/83, en 15 horas cátedra Profesor Enseñanza Formación Profesional, desde el 1° de marzo de 2020.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto desde el 1° de marzo de 2020 la Resolución N° 0056/20 por la cual se declara en comisión al agente docente GERARDO CESAR BRIDI, Legajo N° 22812/80/83, en 15 horas cátedra Profesor Enseñanza Formación Profesional.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 452/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

la Resolución N° 0542/19, que aprobara la implementación de Programas Especiales de la Secretaría de Educación, integrando la oferta de programas de Educación no Formal, y

Considerando

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución se enumeran los Programas Especiales: Programa Municipal de Acompañamiento a las trayectorias Escolares (PROMATE); Programa de Bibliotecas en Establecimientos Educativos Municipales "Programa BIEM"; Programa Municipal de Inclusión Educativa (PROMIE) y Programa TIC "360°".

Que los mencionados Programas Especiales que integran la oferta de programas de Educación no Formal, no se distancian ni diferencian -en sus misiones y funciones- del Programa Educativo Barrial (PEBa) y su antecedente "Educare" (Educación Abierta y Recuperación Escolar), establecidos oportunamente por la Secretaría de Educación.

Que los programas originarios "Educare" y PEBa tuvieron como destinatarios al conjunto de la población: niños, adolescentes, adultos y ancianos, atendiendo tanto a personas que concurrían al sistema educativo formal, como a aquellos que nunca concurren al mismo o que llevaban años sin participar de actividades formativas.

Que la oferta educativa que consiste en cursos y talleres para todas las edades, conforma un abanico de posibilidades y prácticas concretas muy amplias.

Que es justamente esta variedad la que determina un conjunto de características básicas que definen a la educación no formal: educación permanente y continua, educación flexible y adaptable a todas las edades e intereses, en definitiva, educación para todos. En otras palabras, una formación que se prolonga en el tiempo, que se desarrolla en espacios sociales diferentes y a la que tienen acceso todos aquellos que quieran aprender.

Que en este contexto, "PEBa" como abreviatura formada por las letras iniciales del sintagma, se encuentra plenamente afianzada en las comunidades educativas y barriales, a tal punto que, a pesar de la puesta en práctica de los programas que pretendieron reemplazarlo, el mismo los sigue definiendo e identificándolos popularmente.

Que la Resolución 542/19 en su artículo 2º establece el arbitrio de la Dirección de Planeamiento y Despacho dentro de la Secretaría de Educación, que a la fecha ha sufrido modificación en el Organigrama interno y que en su artículo 3º determina las normas de aplicación para las designaciones de personal Capacitador, en base a las pautas de los Anexos I y III, los que se aprueban junto a los restantes Anexos (I a V) en el artículo 7º, los que no garantizan ni una designación acorde, ni la efectiva cobertura ni la publicidad y conocimiento adecuado para todos los aspirantes, como tampoco son contestes con la política educativa municipal actual.

Que los proyectos aprobados y en curso, que pasan a integrar el Programa, podrán tener sus particularidades y especificidad, las que también se indicarán en cada llamado a Convocatoria de Presentación de Proyectos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución N° 0542 de fecha 15 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Restituir el nombre *Programa Educativo Barrial* - "PEBa" para todos aquellos programas de Educación no Formal, establecidos por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que a partir de la fecha, la Dirección de Coordinación de Políticas Socio-Educativas y Proyectos Especiales de la Secretaría de Educación, arbitrará los medios conducentes a la continuidad, implementación, desarrollo y coordinación del PEBa.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que será facultad del Secretario de Educación dar continuidad a los programas especiales, vigentes a la fecha, que considere pertinentes.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que no genera obligación alguna para la Secretaría de Educación, garantizar la continuidad de los programas aprobados en el marco de la Resolución 0542/19 y de los agentes designados para ello, siendo requisito excluyente la presentación del mismo a un nuevo llamado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 453/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

la necesidad de llevar adelante múltiples convocatorias para cubrir vacantes en interinatos y suplencias a través de presentación de proyectos, y

Considerando

durante el ciclo lectivo se producen vacantes permanentes y temporarias que deben cubrirse, de módulos y horas cátedras en Escuelas de Formación Profesional de la modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional; en proyectos de extensión y capacitación de los Institutos Superiores; en cátedras de difícil cobertura y espacios de definición institucional en la Modalidad Artística y en cátedras en el Nivel Superior.

Que la Secretaría de Educación, el Tribunal de Clasificación y los equipos directivos de diferentes instituciones de la modalidad y el nivel fueron afectados para formar parte de Jurados de concursos que se sustanciaron en 2019 y/o para la realización de otras tal.

Que esta discontinuidad perjudicó la realización de convocatorias en 2019 para el ciclo 2020 para varios espacios, por lo que es necesario prorrogar la vigencia de los Listados de proyectos utilizados en 2019. Que, no obstante, en caso de realizarse presentaciones 2020, tendrán prioridad por sobre otras presentaciones anteriores.

Por ello, y en uso de sus atribuciones delegadas por Decreto N° 1500/16.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por vía de excepción los listados oficiales resultantes del orden de mérito de presentación de proyectos para la cobertura de interinatos y suplencias utilizados en el ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que en aquellos casos donde se cuente con un orden de mérito producto de una presentación de proyectos 2020, éste tendrá prioridad por sobre los listados indicados en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 454/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

el Capítulo XI – Tribunal de Clasificación – de la Ordenanza N° 20760 ; y

Considerando

Que por Resolución N° 0288/20, se dieron por finalizadas las funciones como miembro del Tribunal de Clasificación en representación de la Secretaría de Educación a los docentes mencionados en el Artículo 1° y 2° de dicho acto administrativo.

Que resulta necesario para un adecuado funcionamiento, la designación de nuevos miembros, en representación del Departamento Ejecutivo, así como comisionarlos en todos sus cargos / módulos / horas cátedra, mientras dure su desempeño en el Tribunal.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales mediante nota N° 0635/20 propone a las agentes MARCELA FABIANA MONTEPELOSO -Legajo N° 18573/58, VIVIANA CELIA VILLARREAL – Legajo N° 11315/68 y SILVIA BEATRIZ BUSTOS – Legajo N° 20808/64/65/66/74/82, como representantes gremiales para cumplir funciones en el Tribunal de Clasificación Docente a partir del 2 de marzo de 2020.

Que, además, es necesario prorrogar la ejecución del acto eleccionario, extendiendo las funciones y comisión de los miembros elegidos por sus pares del Tribunal de Clasificación hasta el 30 de julio de 2020.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 1500/16

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación desde el 2 de marzo de 2020, a las siguientes agentes:

MODALIDAD ARTÍSTICA Y NIVEL SUPERIOR: MARÍA CONCEPCIÓN GALLUZZI – Legajo N° 27858/67/71/75

MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL: KARINA ELIZABETH DIEZ -Legajo N° 21587/57/60

ARTÍCULO 2°.- Designar desde el 11 de febrero de 2020 como representante de la Secretaría de Educación en el **NIVEL SECUNDARIO** del Tribunal de Clasificación, a la docente ANA MARÍA SANCHEZ – Legajo N°21559/84/89

ARTÍCULO 3°.- Designar desde el 09 de marzo de 2020 como representante de la Secretaría de Educación en el **NIVEL INICIAL** del Tribunal de Clasificación, a la docente PAULA TERESA HOURCADES – Legajo N° 17167/58.

ARTÍCULO 4°.- Designar desde el 25 de marzo de 2020 como representante de la Secretaría de Educación en la **MODALIDAD ARTÍSTICA Y NIVEL SUPERIOR** del Tribunal de Clasificación, a la docente MARCELA VIVIANA ALVAREZ– Legajo N°23214/50/51/55.

ARTÍCULO 5°.- Designar desde el 13 de abril de 2020 como representante de la Secretaría de Educación en la **MODALIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL** del Tribunal de Clasificación, al docente DANIEL JOSÉ MARINO – Legajo N°15594/67.

ARTÍCULO 6°.- Dar de alta a partir del 2 de marzo de 2020, como miembro del Tribunal de Clasificación en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales, a las docentes:

NIVEL SECUNDARIO: MARCELA FABIANA MONTEPELOSO – Legajo N° 19573/58

MODALIDAD PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL : VIVIANA CELIA VILLARREAL – Legajo N° 11315/68

MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL: SILVIA BEATRIZ BUSTOS – Legajo N° 20808/64/65/66/74/82

ARTÍCULO 7°.- Prorrogar la designación de los miembros del Tribunal de Clasificación elegidos por sus pares que se detallan a continuación, hasta el 30 de julio de 2020:

NIVEL INICIAL: REINALDI SILVIA EDITH – Legajo N° 19051/ 50

NIVEL SECUNDARIO: CORREDERA, ADRIANA LAURA – Legajo N° 24653 /57 /58 /59 /60

ARTÍCULO 8°.- Declarar en Comisión , en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a las agentes designadas en el Artículo 1°, a partir del 2 de marzo de 2020, pudiendo ser removidos de sus funciones cuando la Secretaría de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 9°.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente designada en el Artículo 2°, a partir del 11 de febrero de 2020, pudiendo ser removida de sus funciones cuando la Secretaría de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 10.- Declarar en Comisión , en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente designada en el Artículo 3°, a partir del 9 de marzo de 2020, pudiendo ser removida de sus funciones cuando la Secretaría de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 11.- Declarar en Comisión , en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente designada en el Artículo 4°, a partir del 25 de marzo de 2020, pudiendo ser removida de sus funciones cuando la Secretaría de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 12.- Declarar en Comisión en sus cargos docentes / módulos / horas cátedra al agente designado en el Artículo 5°, a partir del 13 de abril de 2020, pudiendo ser removido de sus funciones cuando la Secretaría de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 13.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a las agentes designadas en el Artículo 6°, a partir del 2 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 14.- Prorrogar la Comisión en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a las agentes designadas en el Artículo 7°, hasta el 30 de julio de 2020.

ARTÍCULO 15.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 455/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

la Ordenanza N° 20760 – Régimen para el Personal Docente Municipal; y

Considerando

Que el artículo 7° de dicha Ordenanza establece "Sin perjuicio de los derechos que fija la normativa vigente para el personal de la Municipalidad de General Pueyrredon, son DERECHOS: **1.- Del personal docente titular:** a) La estabilidad en el cargo,

categoría, jerarquía y ubicación ... d) El cambio de funciones transitorias y/o permanentes, por dictamen médico otorgado por el organismo municipal competente, en caso de disminución o pérdida de las aptitudes psicofísicas, cuando las causas no le sean imputables”.

Que el referido artículo también establece los derechos del personal no titular, en su “Punto **2. Del personal docente provisional, interino y suplente**: los enunciados en los incisos c, f), g), h), k), l) y m) del presente artículo y los que fija la normativa vigente para el Personal de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon para el personal sin estabilidad, conforme a lo que establece la reglamentación correspondiente”.

Que de la norma citada se desprende que los agentes designados con carácter provisional, interino o suplente no gozan del derecho de cambio de funciones transitorio o permanente establecido para el personal docente titular.

Que, en consecuencia, corresponde que el Departamento Medicina del Trabajo tome conocimiento de la situación de revista del docente que ha usufructuado la totalidad de su licencia médica y solicita cambio de funciones, o la renovación de estas.

Que se ha establecido un formulario de “Declaración Jurada de Cargos Docentes para presentar en el Departamento Medicina del Trabajo”, que reúne la información necesaria respecto a la situación de revista del agente docente, quien deberá completarlo y presentarlo ante el Departamento Medicina del Trabajo para que le sea otorgado el cambio de funciones o la renovación de estas.

Que el falseamiento de datos en la “Declaración Jurada de Cargos Docentes para presentar en el Departamento Medicina del Trabajo”, que deberá ser firmada por el docente, será pasible de sanción disciplinaria prevista en la normativa vigente (Ordenanza 20760, art. 9, inc.i).

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 1500/16

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el formulario de “Declaración Jurada de Cargos Docentes para presentar en el Departamento Medicina del Trabajo”, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Desde el presente ciclo lectivo 2020 los agentes docentes que hayan usufructuado la totalidad de su licencia médica y soliciten cambio de funciones, o la renovación de estas, deberán presentarse en el Departamento Medicina del Trabajo munidos de la “Declaración Jurada de Cargos Docentes para presentar en el Departamento Medicina del Trabajo”, firmada por el solicitante.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Resolución 0818/18.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0455

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

Para ser presentada en el Departamento Medicina del Trabajo
ANTE LA CONSIDERACION DE TAREAS PASIVAS O SU RENOVACIÓN

Apellido y Nombres

Leg. N°.....

CUIL N°.....Email.....

Fecha y lugar de nacimiento.....

Edad:

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio

Ciudad:

Teléfono FIJO:.....

MÓVIL:.....

Declaro bajo juramento que a la fecha de la presente poseo los siguientes cargos/horas/módulos en el sistema educativo municipal

SITUACIÓN DE REVISTA

Nivel Establecimiento Legajo Barra

Titular Provisional Interino Suplente

Mar del Plata,

Firma y aclaración.....

DNI

Resolución N° 456/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

la Resolución de la Secretaría de Educación N° 3190/19, obrante en el Expediente N° 12525/5/2019 C.1 ; y

Considerando

Que la mencionada Resolución llama a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Preceptor y Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos de los establecimientos educativos: Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte", Instituto Superior de Estudios Técnicos (ISET), Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (EMAD) y Escuela Municipal de Danzas "Norma Fontenla" en carácter de Titular, Interino y/o Suplente, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, de conformidad con la Ordenanza N° 23862.

Que de acuerdo con el reglamento del mismo, Anexo I de la Resolución N° 3190/19, se han cumplimentado todas las etapas determinadas para la finalización del concurso.

Que es necesario aprobar el Orden de Mérito que surge de la actuación del Jurado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Preceptor y Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos de los establecimientos educativos: Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte", Instituto Superior de Estudios Técnicos (ISET), Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (EMAD) y Escuela Municipal de Danzas "Norma Fontenla" en carácter de Titular, Interino y/o Suplente, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Preceptor del Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	PEREYRA, Adrián Ignacio	34058	8,65 (ocho con sesenta y cinco)

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Preceptor del Instituto Superior de Estudios Técnicos que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	HASSEN, Roberto Mariano	34003	7,3 (siete con tres)

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Preceptor de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (EMAD) que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	AYESTARÁN, Leonor	25199	7,95 (siete con noventa y cinco)

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	ALVAREZ LOZZI, Nicolás Américo	26123	8,95 (ocho con noventa y cinco)

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Preceptor de la Escuela Municipal de Danzas "Norma Fontenla", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	MAGGI, Viviana Beatriz	19078	9,75 (nueve con setenta y cinco)
2	BERTELEGGI, Marcela Andrea	26249	9,27 (nueve con veintisiete)
3	GONZALEZ, María Florencia	33070	8,95 (ocho con noventa y cinco)
4	FELIPE, María Gabriela	28760	8,89 (ocho con ochenta y nueve)
5	MARTIN, Paula Inés	25030	8,55 (ocho con cincuenta y cinco)
6	URQUÍA, María Laura	27154	7,38 (siete con treinta y ocho)

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 457/20

General Pueyrredon, 13/03/2020

Visto

la Resolución de la Secretaría de Educación N° 3262/19, obrante en los Expedientes N° 10774-7-2019 C.1 Alc.1 y N° 12531-6-2019 C.1; y

Considerando

Que la mencionada Resolución llama a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Director, Vicedirector y Secretario de los establecimientos educativos: Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte", Instituto Superior de Estudios Técnicos (ISET), Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (EMAD) y Escuela Municipal de Danzas "Norma Fontenla" en carácter de Titular, Interino y/o Suplente, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, de conformidad con la Ordenanza N° 20760.

Que de acuerdo con el reglamento del mismo, Anexo I de la Resolución N° 3262/19 y Resolución N° 3571/19, se han cumplimentado todas las etapas determinadas para la finalización del concurso.

Que es necesario aprobar el Orden de Mérito que surge de la actuación del Jurado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos de Director, Vicedirector y Secretario de los establecimientos educativos: Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte", Instituto Superior de Estudios Técnicos (ISET), Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (EMAD) y Escuela Municipal de Danzas "Norma Fontenla" en carácter de Titular, Interino y/o Suplente, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Director y Vicedirector del Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
-----------	---	---------------	----------------------

1	PEREZ, Fernanda Cecilia	26279	9,27 (nueve con veintisiete)
---	-------------------------	-------	------------------------------

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Orden de Mérito para cubrir vacantes de cargos de Director y Vicedirector del Instituto Superior de Estudios Técnicos que se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRES CONCURSANTE	LEGAJO	PUNTAJE FINAL
1	PEDRINI, Nacha	20692	9,46 (nueve con cuarenta y seis)

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto el Orden de Mérito para el cargo de Director y Vicedirector de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (EMAD) y de la Escuela Municipal de Danzas "Norma Fontenla".

ARTÍCULO 5°.- Declarar desierto el Orden de Mérito para el cargo de Secretario en los establecimientos educativos mencionados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 459/20

General Pueyrredon, 16/03/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 87/19 Segundo llamado para la "Adquisición de equipamiento medico, repuestos, accesorios e insumos con destino Secretaria de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios Segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 154 a 204 inclusive.

Que con fecha 03 de febrero de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas LH INSTRUMENTAL SRL y BRUGNERA PEDRO RAUL.

Que la Secretaría de Salud se expide a fs. 222/224, verificando el cumplimiento del art. 10.4 del PByC y autoriza el reajuste presupuestario de algunos ítems a adjudicar.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BRUGNERA PEDRO RAUL y LH INSTRUMENTAL SRL.
- 2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.- No adjudicar los ítems n° 2, 6 y 7 por superar los precios cotizados ampliamente el presupuesto oficial de los mismos.
- 4.- Declarar desiertos los ítems N° 8, 9, 10, 11, 12, y 13.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de la Solicitud 582/2020.

Que la Contaduría General a fojas 231/233 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 87/19 Segundo llamado para la "Adquisición de equipamiento medico, repuestos, accesorios e insumos con destino Secretaria de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Febrero de 2020 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BRUGNERA PEDRO RAUL y L.H INSTRUMENTAL SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$18.709,52)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	4	UNIDADES	REPUESTOS PARA SILLA DE RUEDAS - APOYABRAZOS DE PLÁSTICO CON TAPIZADO DE CUERO. MEDIDAS 31 X 4 CM APROX - COLOR NEGRO - MARCA SILFAB	\$495,62	\$1.982,48
5	4	UNIDADES	REPUESTOS PARA SILLA DE RUEDAS - RUEDA TRASERA PARA SILLA DE RUEDA - MACIZA - 60 CM DE DIÁMETRO - CON LLANTA Y ARO DE PROPULSIÓN DE ACERO CROMADO - MARCA SILFAB	\$4.181,76	\$16.727,04

L.H. INSTRUMENTAL S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	UNIDADES	EQUIPOS DE OFTALMOLOGIA - DESCRIPCION LUPA OCULAR ESTÁNDAR PARA MEDICIÓN DE FONDO DE OJO INDIRECTO. LUPA 90 D CON ANILLO DE SUJECCIÓN PEQUEÑO. PARA USO EN LÁMPARA DE HENDIDURA DE TORRE. MARCA OCULAR. Garantía: 1 año por defectos de fabricación.	\$19.900,00	\$19.900,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$38.609,52)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Repuestos y accesorios" y "Equipo sanitario y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	9	6	0	132	1.1.1.01.08.000	8 \$18.709,52
3.1.0	35.00.00	4	3	3	0	132	1.1.1.01.08.000	8 \$19.900,00

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar los ítems n° 2, 6 y 7 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 8, 9, 10, 11, 12, y 13.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 460/20

General Pueyrredon, 16/03/2020

Visto

el Decreto 440/2020; y

Considerando

Que en dicho acto administrativo se establecen medidas de carácter general vinculadas a la emergencia sanitaria y a la situación epidemiológica actual

Que en ese marco resulta necesario reglamentar algunos aspectos vinculados a su instrumentación, estableciendo parámetros sobre el particular.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- A partir de la fecha del presente y hasta el 31 de marzo de 2020, la totalidad del personal registrará su asistencia por medio de planilla especial de firma que deberá ser descargada de la red municipal, accediendo a MGP002/FPUBLICA/Ausentismo.-

ARTÍCULO 2.- El personal jerárquico de cada dependencia o su superior, será responsable que los datos consignados en cada planilla especial de firma, sean fehacientes.-

ARTÍCULO 3º.- El personal alcanzado por las prescripciones del artículo 3º del Decreto 440/2020, deberá realizar una nota que revestirá el carácter de declaración jurada, y será dirigida al superior inmediato y canalizada a través de cada Secretaría a la Dirección de Personal, informando que se encuentra incluido en el mismo acompañando, en la medida de las posibilidades, la documentación que así lo acredite.-

ARTÍCULO 4º.- Los agentes comprendidos en los alcances del Artículo 1º y 2º Decreto 440/2020, deberán remitir a su superior inmediato nota, que revestirá el carácter de declaración jurada, indicando fecha de ingreso al país, y constancias que acrediten dicha situación fehacientemente (pasaporte, boarding pass, copia de pasaje, etc.)

ARTÍCULO 5º.- A los fines de evitar la masiva concurrencia a la Dirección de Personal, las declaraciones juradas y notas a que aluden los artículos precedentes, con la respectiva visación de cada Secretario, deberán ser escaneadas y remitidas vía correo electrónico desde la cuenta institucional del jerárquico a cargo, a la cuenta de correo ddjj_covid@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 6º.- Los pedidos de licencias médicas, abarcados en los códigos: 01; 02; 03; 04; 39; 49; 88; 89; 90, serán solicitados vía telefónica en los horarios habituales estipulados, para el turno mañana, tarde y noche.

ARTÍCULO 7º.- Los agentes que hayan solicitado licencias médicas comprendidas en el artículo precedente, deberán remitir a cada Dirección, certificado médico escaneado el que deberá contener nombre del agente, DNI, fecha de consulta médica.-

ARTÍCULO 8º.- Cada Dirección deberá remitir los certificados médicos enviados por sus agentes, incluidos las Direcciones de Personal de cada Ente Descentralizado a la siguiente dirección de Correo electrónico : medlab@mardelplata.gov.ar. requiriendo en el mismo mail la confirmación de lectura o recepción. Dicha comunicación contendrá los siguientes datos: nombre y apellido del agente, legajo, dependencia, fecha de solicitud de la licencia médica y código

ARTÍCULO 9°.- Para los exámenes preocupacionales necesarios a los fines de Ingresos, suplencias, titularizaciones, movimientos docentes, etc. serán atendidos UNICAMENTE aquellos a los que les haya quedado pendiente el Examen Clínico, que cuenten con el resto de los exámenes médicos exigidos cumplimentados y que no se encuentran en los grupos de riesgo establecidos en el Art. 3° del Decreto Municipal N° 0440/2020, ni presenten sintomatología respiratoria. El resto de los Exámenes Preocupacionales, así como también la renovación de Tareas Pasivas, serán reprogramados a partir del día 01-04-2020 de acuerdo al Protocolo vigente a la fecha.

ARTÍCULO 10°.- Mientras dure la emergencia, los partes diarios serán remitidos desde los correos institucionales del titular de cada dependencia, a mbeatriz@mardelplata.gov.ar o setchecopar@mardelplata.gov.ar y los certificados de pago de guardería a asignacionesfamiliares@mardelplata.gov.ar

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese.-

BONIFATTI